



Resolución de Consejo Universitario

N° 171-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 03 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 1458, de fecha 02 de abril de 2025; el Oficio N° 0157-2025-UNAMAD-R/OCH, de fecha 28 de marzo de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N° 005-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 02 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, mediante Oficio N° 0157-2025-UNAMAD-R/OCH, de fecha 28 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita la aprobación del logo conmemorativo por los 25 años de vida institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, adjuntando la propuesta de ubicación del logo dentro de los documentos institucionales;

Que, de conformidad con el inciso c), del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 218-2022-UNAMAD-R, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional tiene como función brindar asistencia técnica para diseñar, planificar, implementar y evaluar las acciones de comunicación, marketing social y comunicación interna en el ámbito de su competencia y en coordinación con los actores involucrados;

Que, el cumplimiento de los 25 años de vida institucional, lo consolida a la UNAMAD como entidad pública de Educación Superior Universitaria, LIDER en la región de Madre de Dios, por lo que resulta imperante el uso del LOGOTIPO, o también llamado simplemente logo, que es un diseño gráfico que representa la imagen corporativa e identidad visual, es definido estrictamente en el área del marketing como el diseño tipográfico, o sea, el diseño del nombre de la marca en sí, de manera que tiene dimensiones, colores, formas y disposiciones específicas regulando en el presente caso las bodas de plata de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, la implementación del logo conmemorativo por los 25 años de vida institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, deberá ser aplicada obligatoriamente por todas las dependencias de la UNAMAD,





Resolución de Consejo Universitario N° 171-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 03 de abril de 2025

durante el año 2025, en todos los documentos oficiales, considerando que es un sello de marca al cumplir los 25 años de vida, que tiene como mensaje que somos una entidad joven y líder en la formación de profesionales en la Región de Madre de Dios, e innovadora de conocimientos, con vocación de servicio;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 005-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 02 de abril de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD, APROBAR la identidad gráfica del logo conmemorativo por los 25 años de vida institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. POR UNANIMIDAD, Disponer a todas las dependencias de la UNAMAD el uso obligatorio en los documentos oficiales durante el presente año 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la identidad gráfica del logo conmemorativo por los 25 años de vida institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Que en anexo y a folios uno, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER a todas las dependencias de la UNAMAD el uso obligatorio en los documentos oficiales durante el presente año 2025.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice las acciones que corresponda para la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA
VRI
OCI
OAJ
DAA
DFEC
DPTO ECOT
DIGA
OPP



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Madre de Dios, capital de la biodiversidad del Perú”

Puerto Maldonado, Madre de Dios

